



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, IV, VIII, XI y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Previo análisis a las documentales remitidas por las autoridades señaladas como responsables y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria el cual establece, que, en el caso de que los documentos se excedieren de veinticinco fojas, se quedarán en la Secretaría para que se instruyan las partes en el caso.

En razón de lo anterior, **quedan los autos a disposición de los promoventes** para que en el término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente, se impongan de los mismos en las oficinas de esta ponencia, debiendo seguir, en todo momento, las medidas de prevención del COVID-19; o, en su caso, soliciten copias simples o certificadas, previa solicitud por escrito y pago de derechos como lo establece el artículo 57 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

En ese sentido, una vez fenecido el término señalado anteriormente, se les otorga un término de **tres días hábiles**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, únicamente por lo que respecta a los documentos anexados por las autoridades responsables, apercibidos que, en caso de no manifestar nada, se tendrán por perdido su derecho para hacerlo.

**SEGUNDO.** Notifíquese conforme a derecho corresponda.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.